



Resolución de Secretaría General

N° 073 - 2022-ACFFAA

Lima, 16 de Noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000226-2022-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000270-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que *“La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad.”*;

Que, el numeral 3.4. del artículo 3 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que *“El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1023. Las oficinas de recursos humanos actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos en este artículo, los mismos que contienen, como mínimo, los siguientes procesos: (...). 3.4. Gestión del Rendimiento: En este subsistema, se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los*

De fecha: 16/11/2022

objetivos y metas institucionales. Asimismo, por medio de este subsistema, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. El proceso de este subsistema es la evaluación de desempeño.”;

Que, asimismo, el artículo 31 de la norma antes mencionada señala que *“Las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley.”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, se aprobó la *“Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento”*, en cuyo numeral 6.2.2.6. se señala que el Comité Institucional de Evaluación (CIE) *“Es la instancia que se encarga en cada entidad de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación de desempeño cuando un evaluado así lo solicite. Tiene responsabilidades reguladas en los artículos 31° y 33° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil. (...)”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE de fecha 27 de agosto de 2020, se aprobó la *“Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”*, en cuyo numeral 6 se señala que el Subsistema de Gestión del Rendimiento se encuentra conformado por cuatro (4) componentes: El Ciclo de Gestión del Rendimiento, los Actores, la Segmentación y los Factores de Evaluación;

Que, en relación al Ciclo de la Gestión del Rendimiento, el numeral 6.1. de la citada Directiva señala que dicho ciclo está integrado por las etapas de Planificación, Seguimiento y Evaluación;

Que, en relación a los Actores, el numeral 6.2. de la Directiva señala que *“son aquellos/as que participan o influyen en la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento (...)”*, siendo uno de ellos el Titular de la Entidad quien *“es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento. (...)”;*

Que, en adición a ello, el numeral 6.2.6. de la Directiva señala que *“A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes. (...)”;* disponiendo a su vez que, la representación del primer integrante del CIE es por un período de dos (2) años, renovable mediante resolución del Titular de la Entidad; y que la representación del segundo integrante del CIE tiene una vigencia máxima de dos (2) años, no renovable;

De fecha: 16/11/2022

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la “Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, en cuyo numeral 3.2.3. se señala que *“El CIE se conforma desde el inicio de la etapa de Planificación hasta la finalización de la etapa de Seguimiento, recomendándose que se realice en esta etapa, luego de definida la matriz de participantes.”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2022-ACFFAA/SG de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó el “Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo-2022 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, en cuyo Anexo 01 se incluye el cronograma de actividades para la mencionada implementación, según el cual, una de las actividades previstas en la Etapa de Seguimiento del Ciclo de la Gestión del Rendimiento de la ACFFAA consiste en la *“Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) con los dos primeros representantes (elección de los representantes de los servidores civiles evaluados por segmento, según corresponda)”*, cuya ejecución se encuentra programada para la segunda y tercera semana de noviembre de 2022;

Que, mediante el Proveído N° 002991-2022-SG-ACFFAA de fecha 14 de noviembre de 2022, esta Secretaría General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000226-2022-OGA-ACFFAA de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante el cual la Oficina General de Administración propone a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE), para el período noviembre 2022 – noviembre 2024, considerando a los representantes titulares del primer y segundo integrante de dicho Comité, así como a sus respectivos suplentes o accesitarios, según corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 000270-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la ACFFAA, para el período noviembre 2022 – noviembre 2024, considerando a los representantes del primer y segundo integrante de dicho Comité, propuestos por la Oficina General de Administración;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-

De fecha: 16/11/2022

SERVIR-PE, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE y en la Resolución de Secretaría General N° 007-2022-ACFFAA/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la ACFFAA, para el período noviembre 2022 – noviembre 2024; considerando a los representantes titulares del primer y segundo integrante de dicho Comité, así como a sus respectivos suplentes o accesitarios, según corresponda; de acuerdo al siguiente detalle:

Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la ACFFAA (Período noviembre 2022 – noviembre 2024)			
PRIMER INTEGRANTE: Representante de la Oficina de Recursos Humanos		Titular	Jefe de la Oficina General de Administración
		Suplente	Melissa Segura Yturregui
SEGUNDO INTEGRANTE: Representante de los evaluados, por cada segmento registrado en la Matriz de Participantes	<i>Segmento Directivo</i>	Titular	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
		Accesitario	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	<i>Segmento Ejecutor</i>	Titular	Marisol Jáuregui Gamboa
		Accesitario	Carola Sánchez Páucar
	<i>Segmento Operador y de Asistencia</i>	Titular	Veridhska Chinchay Luna
		Accesitario	Claudia Herrera. Félix

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración proceda de acuerdo a la normativa de la materia.

De fecha: 16/11/2022

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nubie Marali Chavez Tejeda
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas